

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil)= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 38).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Notaria es la insuficiencia del material móvil de que disponen las Compañías de ferrocarriles para atender al tráfico que en sus líneas se acumula, por causas de todos conocidas, y dadas las dificultades con que en las actuales circunstancias tropiezan para la adquisición del necesario, preciso es buscar solución al problema de los transportes y desenvolverse dentro de los medios disponibles.

La intensificación en el rendimiento útil de los vagones conseguida por medio de la más rápida movilización que pueda obtenerse, ha de servir indudablemente de notable alivio al mal, y los resultados obtenidos en la práctica con los preceptos de las Reales ordenes de 11 de octubre y 3 y 17 de noviembre últimos, que tal fin perseguían, así lo demuestra.

Pero al propio tiempo que la experiencia hace resaltar la eficacia de tales medidas, sus enseñanzas aconsejan la conveniencia de acabar con los procedimientos que al amparo de los preceptos legales pueden utilizarse para hacer estériles sus resultados.

Tal ocurre con la facultad ilimitada de los consignatarios para reex-

pedir las mercancías a ellos facturadas, por cuyo medio, y mediante el abono de la ínfima cantidad que representan los portes en el recorrido de los ramales de enlace que unen las estaciones de una población, éstas con los puertos ó la pequeña distancia de las inmediatas de una misma línea, eluden el pago de los crecidos derechos de estadía de material autorizados por el apartado 2.º de la Real orden de 17 de noviembre último, cuando no resulta conveniente á sus intereses proceder á la inmediata descarga de la mercancía, fin que persigue el indicado precepto, y cuyo incumplimiento, de generalizarse, agravaría considerablemente el problema.

Por las razones expuestas, á propuesta del Comité de transportes, con carácter provisional, y en tanto duren las actuales circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Quedan prohibidas en absoluto las reexpediciones de toda clase de mercancías entre las estaciones de una misma población unidas por medio de un ramal de enlace ferroviario; y

2.º En los demás casos en que puedan efectuarse, ninguna mercancía será objeto de más de una reexpedición, y ésta se realizará precisamente con la misma velocidad con que se facturó en su origen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de enero de 1917.—Gasset. — Señor Director general de Obras públicas.

(De la Gaceta núm. 20.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTE

Enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El artículo 64 de la vi-

gente Ley contra las plagas del campo, de 21 de mayo de 1908, preceptúa que los trabajos de extinción del germen de langosta, en la campaña de otoño é invierno, habrán de terminar, sin excusa alguna, el día último del corriente mes, pero en vista de lo manifestado por algunas Secciones agronómicas, respecto á la conveniencia de prorrogar dicho plazo, por haber imposibilitado la operación el mal estado del tiempo, con-

trario á la realización de dichos trabajos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en atención á la razón expuesta, se prorrogue, conforme se hizo en años anteriores, por todo el mes de febrero próximo, el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de langosta, en las provincias en que existe.»

Madrid 31 de enero de 1917.— El Director general, E. D'Angelo.

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de enero último.

Días.	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas.	Galgos...
2	Fernando Peña.....	Villarcayo.....	1	»	»
»	Marceliano Martinez.....	Quintanaortuño.....	2	»	»
»	Cipriano Delgado.....	Tórtoles de Esgueva...	3	»	»
»	Felix Ogueta.....	Arana (Condado Treviño).	4	»	»
»	Valentin Cuende.....	Viloria de Rioja.....	5	»	»
3	Federico Fernández.....	Hermosilla.....	7	»	»
»	Aurelio Barbero.....	Villahizán de Treviño..	8	»	»
»	Luis Ortiz.....	Burceña (Valle de Mena).	9	»	»
»	Domingo Gete.....	Villanueva de Gumiel..	10	»	»
4	Florencio Arlanzón.....	Valdorros.....	11	»	»
»	Pablo Ruiz Escolar.....	Tórtoles de Esgueva...	»	12	»
5	Nicolás Tobalina.....	Trespaderne.....	13	»	»
»	Teófilo de la Torre.....	La Vid de Bureba.....	14	»	»
8	Nemesio Iglesias.....	Frias.....	16	»	»
9	Francisco Palacio.....	Gumiel de Hizán.....	17	»	»
»	Zacarias Martinez.....	Espinosa los Monteros.	18	»	»
»	Pedro Dulac.....	Belorado.....	20	»	»
10	Antonio Martinez.....	Burgos.....	21	»	»
»	Tomás de la Fuente.....	Idem.....	22	»	»
»	Angel de la Fuente.....	Idem.....	23	»	»
11	Florentino Serrano.....	Moradillo de Roa.....	»	24	»
»	Abelardo Medina.....	Poza de la Sal.....	25	»	»
»	Modesto Llorente.....	Humada.....	»	26	»
»	Carlos Cameno.....	Vileña.....	27	»	»
»	Juan Nogales.....	Aranda.....	28	»	»
»	Inocencio Goñi.....	Idem.....	»	29	»
»	Ruperto Pascual.....	Idem.....	»	30	»
12	Félix Campino.....	Návagos de Losa.....	31	»	»
13	José Calvo Labarga.....	Burgos.....	32	»	»
»	Antonio Martínez.....	Briviesca.....	33	»	»
»	José Sánchez Exposito.....	Burgos.....	34	»	»
15	Nicolás Zapatero.....	Idem.....	»	36	»
16	Teodosio Peña Garcia.....	Hormaza.....	37	»	»
»	Félix Pérez Martínez.....	Belbimbre.....	»	»	38
»	Deogracias Zamorano.....	Revilla-Vallejera.....	39	»	»

19	Fermin Padilla.....	Padilla de Abajo.....	40	>	>
>	Eusebio Arcas Miguel.....	Idem.....	41	>	>
>	Emiliano Arribas.....	Gumiel de Hizán.....	>	42	>
20	Manuel Sainz.....	Arija.....	43	>	>
21	Casimiro Mazuela.....	Villazopeque.....	44	>	>
22	Régulo Minguez.....	Villamedianilla.....	45	>	>
>	Donato Martín.....	Idem.....	46	>	>
23	Jesús Partearroyo.....	Burgos.....	>	47	>
>	Francisco Sáiz.....	Quintana los Prados...	48	>	>
>	Jenaro Resines.....	Idem.....	49	>	>
24	Baldomero Salinas.....	Villambistia.....	50	>	>
26	Apolinar Ontoria.....	Vadocondes.....	51	>	>
>	Domingo Nebreda.....	Villanueva de Gumiel..	52	>	>
>	Plácido Hernando.....	Peñaranda.....	>	53	>
>	Julio Fernández.....	Nofuentes.....	54	>	>
>	Rafael Palacios.....	Pancorvo.....	55	>	>
29	Luis Valdivielso.....	Burgos.....	>	56	>
>	Angel Enedágula.....	Idem.....	>	57	>
>	Norberto Barbadillo.....	Idem.....	>	58	>
>	Procopio Rodríguez.....	Castrogeriz.....	>	59	>
30	Pedro Daspet.....	Pradoluengo.....	60	>	>
>	Santiago Mategui.....	Retuerta.....	61	>	>
31	Blas Valdivielso.....	Pesquera de Ebro.....	62	>	>
>	José García del Pecho.....	Aranda de Duero.....	63	>	>

Licencias que se han expedido gratis.

Claudio Requejo, Guarda particular jurado de Valdezate, licencia número 6.
 Romualdo Ortiz, Guarda particular jurado de Castrillo del Val, licencia número 15.
 Mariano Dominguez, Guarda jurado de Fuentecén, licencia número 19.
 Leandro de Diego, Guarda particular jurado de Campillo de Aranda, licencia número 35.
 Francisco López, Dependiente resguardo consumos de Santibañez Zargada, licencia número 64.
 Bonifacio Gutiérrez, idem idem, licencia número 65.
 Burgos 1.º de febrero de 1917.

EL GOBERNADOR.

Modesto Sánchez Ortiz.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes, dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven Victor Varga, de 19 años de edad, procedente de la casa de Beneficencia de esta provincia, fugado del pueblo de La Molina de Ubierna, de la casa de Ladislao Conde, vecino de Peñaranda, llevándose 150 pesetas, que por engaño recibió del vecino Pedro Marijuán, y cuyas señas de dicho joven son: estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos azules, barba naciente, viste pantalón de pana claro, blusa azul, calza zapatos abotinados, lleva un tapabocas grande oscuro de cuadros, con rayas encarnadas, boina azul y va indocumentado, y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Juzgado correspondiente.

Burgos 3 de febrero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Riocavado, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el monte Dehesa de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes.

Burgos 5 de febrero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Gaja especial de fondos municipales

Mes de enero de 1917.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	22374'60
DATA	
Pagos hechos.....	8253'22
RESUMEN	
Importa el cargo.....	22374'60
Idem la data.....	8253'22
Existencia para el mes de febrero.....	14121'38

Burgos 31 de enero de 1916.
 =El Depositario, Pedro Polo.=
 Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satifecho á D. Jesús del Rio, autorizado por el Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	683'57

Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villaldemiro..	175'68
Idem á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1916, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pampliega....	788'78
Satisfecho á D. Marcos Miguel, autorizado por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco.....	99'09
Idem al mismo, autorizado por los Ayuntamientos de Quintanilla del Coco y Cebreco y Juntas administrativas de Castrocinza y Ura.....	337'69
Idem á D. Vicente Izquierdo, autorizado por el Ayuntamiento de Solarana.....	1000
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Madrigalejo.....	170'73
Satisfecho á D. Félix Sicilia, autorizado por el Ayuntamiento de Pampliega.....	611'92
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Briviesca.....	100'58
Idem á cuenta de id. del de Estépar.....	194'72
Idem á cuenta del primer trimestre de 1917, de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villalómez..	20'86
Satisfecho á D. Mariano de la Morena, autorizado por la Junta administrativa de Quitanilla Escalada.....	150'43
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó....	36'13
Idem á cuenta de id. con idem del de Villamayor de los Montes.....	409'03
Satisfecho á D. Fabián Usón, autorizado por el mismo.....	1083'83
Idem á D. Pedro Colina, idem por la Junta administrativa de Villalbal...	134'99
Formalizado el resto de la cuota provincial de 1916, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villusto.....	415'49
Idem el primer trimestre de 1917, de provinciales, con intereses de inscripciones del de Cuevas de San Clemente.....	152'36
Satisfecho á D. Eusebio García, autorizado por el	

Ayuntamiento de dicho pueblo.....	123'36
Idem á D. Casimiro Rodríguez, id. por la Junta administrativa de Villaute	74'16
Idem á D. Fermin Bañuelos, autorizado por la Junta administrativa de Basconcilos del Tozo.....	446'54
Idem al mismo, por la idem de San Felices del Rudrón	1043'28
Total.....	8253'22

Burgos 31 de enero de 1916.—El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

D. Juan Ignacio Morales y Diaz de la Cortina, Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos,
 Hace saber: Que en el expediente de defraudación que se sigue por la Administración de Contribuciones de esta provincia, contra D. Quirino Martín, viajante de la casa Isern, de Madrid, por el ejercicio de la industria clasificada en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, número 5, se ha dictado por la expresada dependencia acuerdo condenando al expresado Sr. Martín á la responsabilidad que del expediente indicado aparece deducido, que asciende á un total de 398 pesetas 85 céntimos, con inclusión de la penalidad y de toda clase de recargos.

Lo que, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 45 del vigente reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico administrativas, se hace público en este periódico oficial, á los efectos de que llegue á conocimiento del interesado y en atención á que el domicilio de éste es ignorado.

Burgos 3 de febrero de 1917.—Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Iglesias.

D. Fernando Alonso Sendino, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 15 del actual y hora de las doce, se substarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados á D. Vicente Burgos Santos, de esta vecindad, para hacer pago al Sr. Presidente del Sindicato Agrícola de esta villa, de la cantidad de 126'25 pesetas que adeuda á referido Sindicato de géneros que le habian prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Una caldera de cobre, de 20 kilos de peso, tasada en 100 pesetas.

Otra de 14, en 70.

Otra de ocho, en 40.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en di-

cha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Iglesias á 3 de febrero de 1917.—El Juez municipal, Fernando Alonso.—Ante mí.—El Secretario, Angel Izquierdo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por D. Nicolás Rodríguez Castro, vecino de esta ciudad, se ha incoado ante este Tribunal, en escrito de 30 de enero último, recurso contencioso-administrativo, contra la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en 19 de octubre de 1916, que confirma la dictada por la Administración de Contribuciones de la misma, con fecha 19 de septiembre anterior, en el expediente de defrudación, tramitado contra el recurrente, por el ejercicio de la industria comprendida en la tarifa 1.ª, clase 5.ª, número 7, del vigente Reglamento de industrial, sin hallarse debidamente matriculado.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 3 de febrero de 1917.—El Secretario del Tribunal, Valentin Jalon.—V.º B.º.—El Presidente, E. Gimenez.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Tamarón, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Rábanos, partido judicial de Belorado, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de febrero de 1917.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Feria de San Matías en la villa de Villadiego en los días 24, 25 y 26 de febrero actual.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de San Matías, que tan favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza, fomentando los medios de transacciones, ha acordado celebrar el 36 año de su instalación en dichos días 24, 25 y 26 del mes de febrero actual, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Así bien ha acordado dicha Corporación hacer público, para conocimiento de los ganaderos y tratantes de ganado vacuno, que en esta villa sigue celebrándose mercado de dicha clase de ganado todos los lunes de cada semana, habiéndose aumentado considerablemente la concurrencia al mismo, así como las transacciones, estando llamado, por la posición céntrica que ocupa esta villa, á ser uno de los mejores del país, ya que también lo es de antiguo en el mismo día, de toda clase de granos y cereales, ganado lanar, cabrío y de cerda.

Villadiego 4 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

Alcaldía de Cerratón de Juarros.

Formados los repartimientos de pastos del monte y rastrojera sobre la ganadería y leñas para los hogares de los mismos, y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, correspondiente al actual año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cerratón de Juarros 1.º de febrero de 1917.—El Alcalde, Jacinto Moneo.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento de pastos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jurisdicción de Lara 1.º de febrero de 1917.—El Alcalde, Emeterio Rojo.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo del Ejército, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento los mozos Angel Fernández Bustamante, hijo de Jacinto y Gregoria, y Generoso Fernández Sainz, hijo de Apulio y de Felipa, y como quiera que se ignora su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 11 de febrero al cierre definitivo, el 18 del mismo al sorteo y el 4 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Merindad de Sotoscueva 2 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro G. Sarabia.

Igual citación hace el Alcalde de Zuzuar, respecto de los mozos Pedro Santa Olalla Diez, hijo de Anacleto y Desideria, y Dionisio Cabrejas Sanz, de Alejo y Juana.

El de Tinieblas de la Sierra, respecto del mozo Patricio Juez y Juez, hijo de Quintin y Felipa.

El de Puras de Villafranca, respecto del mozo Dionisio Alarcia Turrientes, hijo de Martin y Teresa.

Alcaldía de Carazo.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Carazo 30 de enero de 1917.—El Alcalde, Juan Pinilla.

Alcaldía de Torresandino.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Torresandino 1.º de febrero de

1917.—El Alcalde, Francisco del Val.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de la Sierra.

Valle de Tobalina.

Anguix.

Alcaldía de Villegas.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villegas 27 de enero de 1917.—El Alcalde, Amancio Benito.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 27 de enero de 1917.—El Alcalde, Amancio Benito.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año corriente, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Mariano Peña Ruiz.

Segunda sección.—D. Isidoro Varona Sainz.

Tercera sección.—D. Constantino González García.

Cuarta sección.—D. Sebastián Ruiz Lara.

Quinta sección.—D. Gabriel Sainz Ruiz.

Sexta sección.—D. Francisco Fernández López.

Séptima sección.—D. Estanislao López Ruiz.

Octava sección.—D. Gregorio Sainz Peña.

Novena sección.—D. Zacarias Peña Gómez.

Décima sección.—D. José Pérez López.

Merindad de Valdeporres 30 de enero de 1917.—El Alcalde, Norberto Ruiz.

Alcaldía de Haza.

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento de la mitad de la cantidad consignada en el presupuesto ordinario de in-

gresos de este municipio entre toda la ganadería existente en este término municipal, sobre aprovechamiento de pastos para el ejercicio del primer semestre del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Haza 30 de enero de 1917.—El Alcalde, Zósimo García.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, el día 11 del próximo mes de febrero, á las diez de la mañana, tendrá lugar el remate de construcción de la escuela pública de esta villa, con dos depen-

dencias, una para el Ayuntamiento y otra para el Juzgado municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 3.000 pesetas.

Ciruelos de Cervera 31 de enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Martín.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito, dotaba con el haber anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ciruelos de Cervera 31 de enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Martín.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Cuarto trimestre de 1916.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	333'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1618'17
CARGO.....	1952'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1536'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	415'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
1 Propios.....	1921'50	87'10	2008'60
2 Montes.....	"	628'92	628'92
3 Impuestos.....	"	10	10
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	25	99'72	124'72
8 Resultas.....	702'63	"	702'63
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	652'47	792'43	1444'90
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	3301'60	1618'17	4919'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	920'95	398'34	1319'29
2 Policía de seguridad.....	7'50	7'50	15
3 Policía urbana y rural.....	2'50	4'50	7
4 Instrucción pública.....	"	365'27	365'27
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	1040'35	158'05	1198'40
7 Corrección pública.....	"	111'88	111'88
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	889'61	416'87	1306'48
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	106'75	74	180'75
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	2967'66	1536'41	4504'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villahizán de Treviño á 1.º de enero de 1917.—El Depositario, Miguel Barbero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villahizán de Treviño á 7 de enero de 1917.—El Secretario-Contador, Vicente Corral.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Barbero.

Alcaldía de Arandilla.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pudiendo contratar el agraciado con 110 vecinos que componen este distrito.

Los aspirantes, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán solicitudes ante esta Alcaldía en el término 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arandilla 31 de enero de 1917.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de guardamunicipal jurado de este distrito, para el año de 1917, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con opción á la mitad de las denuncias que se hagan efectivas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresneda de la Sierra Tirón 31 de enero de 1917.—El Alcalde, Higinio Tendero.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Miranda de Ebro y su estación ferrea, bajo el tipo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y dicha oficina de Miranda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 21 del actual, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 26 del corriente á las once horas.

Burgos 3 de febrero de 1917.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio

de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo en este Regimiento una vacante de herrador de segunda categoría, que debe ser provista con arreglo al reglamento de herradores, de 8 de junio de 1908 (Colección Legislativa, número 95), se saca á concurso para que los aspirantes que deseen ocuparla puedan solicitarlo al Jefe del cuerpo, acompañando los documentos prevenidos, antes del día 10 de febrero próximo, en cuya fecha se reunirá la Junta de examen, para proceder á la adjudicación.

Burgos 19 de enero de 1917.—El Comandante Mayor, Florencio Bacierno.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 1

IMPRESA PROVINCIAL